



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 289 - 2019- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRC

Callao, 21 OCT. 2019

VISTOS:

El Registro N° 001-2019-GRC Memorandum de Intención de Cooperación en la Educación Continua entre la Comisión Educativa del Gobierno Municipal de Shanghai de la República Popular China y el Gobierno Regional del Callao de la República de Perú, de fecha 27 de setiembre de 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal; que tiene como uno de sus objetivos previstos en la Ley N°. 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, aplicar coherente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico, armónico, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales, orientados hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades para lo cual se encuentra facultado a celebrar convenios de ejecución de proyectos de naturaleza social.

Que, el Memorandum de Intención es un instrumento que fortalecen las relaciones diplomáticas entre el Gobierno Regional del Callao de la Republica de Perú y el Gobierno Municipal de Shanghai de la República Popular China, en el tema de la construcción de Ciudades de Aprendizaje, las partes intercambiarán experiencias e información sobre sistemas, políticas y gestión de educación permanente; de acuerdo al principio de igualdad, beneficio mutuo y cooperación, ambas partes llegaran a fortalecer los intercambios y la cooperación en áreas como “educación científica y tecnológica, educación en idiomas y educación para la vida”, etc; llevaran a cabo intercambios y visitar reciprocas entre los funcionarios administrativos, los jefes de los departamentos de gestión, maestro y estudiantes, y determinaran los puntos en común; realizaran las actividades de intercambio del aprendizaje.

Que, asimismo de conformidad con el Principio de Integración, desarrollado en el numeral 14 del artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la gestión regional promueve la integración intrarregional e interregional, fortaleciendo el carácter unitario de la Republica. De acuerdo con este principio, la gestión debe orientarse a la formación de acuerdos macroregionales que permitan el uso más eficiente de los recursos, con la finalidad de alcanzar una economía competitiva;

Qué, los artículos 87° y 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, precisando que a través de dichos instrumentos, las entidades en el ámbito de su respectiva competencia, celebran acuerdos de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, en conformidad con la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, de fecha 10 de abril de 2007, “Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios”, tiene como finalidad establecer la



correcta elaboración de los Convenios que suscriba el Gobierno Regional del Callao, con las diversas personas naturales y jurídicas de derecho público y privado; así como el procedimiento que debe seguirse para su elaboración, notificación y archivo. La misma que establece que los convenios suscritos deben ser aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional;

De acuerdo a lo dispuesto en el literal k) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por lo prescrito en el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y sus modificatorias; en el ejercicio de las facultades conferidas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional, N° 000322; de fecha 14 de agosto de 2018; contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Registro N° 001-2019-GRC Memorandum de Intención de Cooperación en la Educación Continua entre la Comisión Educativa del Gobierno Municipal de Shanghái de la República Popular China y el Gobierno Regional del Callao de la República de Perú, de fecha 27 de setiembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Econ. RODOLFO RAUL CASTRO RETES
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 109, Fecha:



001

ANABELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 1709 Fecha: 27 OCT. 2019

Memorándum de Intención de Cooperación en la Educación continúa
entre La Comisión Educativa del Gobierno Municipal de Shanghai de la
República Popular China y el Gobierno Regional del Callao de la
República del Perú

La República Popular China y la República del Perú, como países miembros de la Red Mundial de Ciudades del Aprendizaje, tienen mucho interés común del desarrollo en las áreas de construcción de Ciudades del Aprendizaje y en la educación permanente. Con el fin de promover y fortalecer la cooperación en el campo de la educación permanente entre Shanghai y la Región del Callao, la **DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE SHANGHAI**, representada por el señor **MINJING NI**, Vicedirector de la Comisión Municipal de Educación de Shanghai, con documento de identidad SE 0354753, domiciliado en Calle Dagu N° 100, Distrito de Huangpu, Shanghai y el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por el Gobernador Regional, señor **DANTE JOSÉ MANDRIOTTI CASTRO**, identificado con DNI N° 25678765, según Resolución N° 3594-2018-JNE, han convenido en celebrar una reunión oficial de la cooperación educativa permanente en la sede del Gobierno Regional de Callao de Perú el día 27 de septiembre de 2019, y las dos partes han llegado de común acuerdo a una Intención de Cooperación entre los años del 2019 al 2021.



V°B° Temas principales

En el tema de la construcción de Ciudades de Aprendizaje, las dos partes intercambiarán experiencias e información sobre sistemas, políticas y gestión de educación permanente. Con miras hacia futuro del desarrollo sostenible entre la Municipalidad y el Gobierno Regional, utilizarán ambos aprendizaje permanente de los ciudadanos como un enlace para fortalecer los intercambios y la cooperación entre las dos partes.

De acuerdo con el principio de igualdad, beneficio mutuo y cooperación, ambas partes llegarán a fortalecer los intercambios y la cooperación en áreas como "educación científica y tecnológica, educación en idiomas y educación para la vida", etc.

Los principales contenidos del intercambio y la cooperación en la Región de Callao en cuanto a la "Educación Científica y Tecnológica, Educación en Idiomas y Educación para la Vida" es brindar la Capacitación a los profesores y población en los programas educativos y mejorar la calidad y nivel educativa del personal especializado del Gobierno Regional del Callao en temas educativos, culturales, deportivos y programas de mejoramiento de la educación.

Llevarán a cabo intercambios y visitas recíprocas entre los funcionarios administrativos, los jefes de los departamentos de gestión, maestros y estudiantes, y determinarán los puntos en común al respecto.

Realizarán las actividades de intercambio del aprendizaje, dando la Municipalidad de Shanghai la bienvenida al Gobierno Regional de Callao y a los ciudadanos de Perú, para visitar el Instituto de Investigación de Educación Permanente de Shanghai, la Universidad Geriátrica de Shanghai, también a participar en el "Foro Internacional de Educación Permanente de Shanghai" y "Fórum de Educación Geriátrica – Vía Oriental", etc.

El Gobierno Regional de Callao del Perú también invitará de manera oportuna y en temas de interés común al Gobierno Municipal de Shanghai a participar en diversas actividades de Perú y su Región.

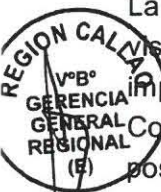
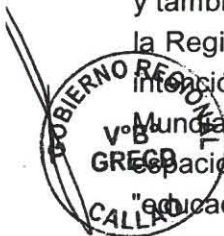
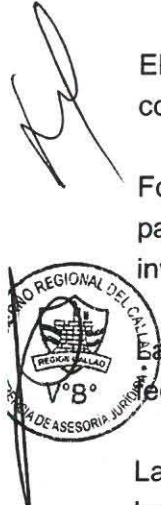
Fomentar las instituciones de investigación de Educación Permanente entre ambas instituciones para mantener los lazos amistosos, abrir en conjunto las perspectivas de los proyectos de investigación en lo educativo, cultural, científico, etc. y concentrarse en la cooperación bilateral.

La vigencia y ejecución del presente Memorando será por un periodo de dos (2) años a partir de la fecha de suscripción (2019-2021).

La Delegación de Educación Permanente de Shanghai y el Gobierno Regional del Callao mediante las conversaciones sobre los objetivos y perspectivas del Convenio Marco de Cooperación bilateral y también vía las consultas que se tengan a bien realizar con algunos alcaldes de los municipios de la Región Callao, sobre cuestiones específicas, las dos partes han llegado de común acuerdo a la intención de cooperación en los puntos preliminares en lo siguiente: como miembros de la Red Mundial de Ciudades del Aprendizaje, las dos partes tienen buena voluntad y cuentan con un espacio común de cooperación, investigación e intercambio de experiencias en términos de "educación científica y tecnológica, educación en idiomas y educación para la vida".

El Gobierno Regional de Callao desea que la Delegación de Educación Permanente de Shanghai pueda guiar y ayudar a formular proyectos y/o actividades en temas de cultura, educación, deporte, entre otros, para materializar la Asistencia Técnica que brindaría el Gobierno Municipal de Shanghai de la República Popular China.

La Delegación de Educación Permanente de Shanghai invita al Gobierno Regional de Callao a visitar a Shanghai en su momento oportuno, donde podrán continuar las conversaciones sobre la implementación específica de los proyectos, y llegarán a la firma del Convenio Marco de Cooperación objeto posterior a la firma del presente Memorando, para aportar los esfuerzos positivos al desarrollo de la Educación Permanente.



ANABELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 109 Fecha: 27 de Julio 2019



El presente Memorando de Intención de Cooperación se firma en dos ejemplares originales en idioma español, el día 27 de septiembre del 2019 en la sede del Gobierno Regional de Callao del Perú.



DANTE JOSÉ MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

MINJING NI
VICEDIRECTOR DE LA COMISIÓN
MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE
SHANGHAI
**DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN
PERMANENTE DE SHANGHAI**

